


| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 1 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0108-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

Rocío Solano Cambronero, Jefe

Unidad Financiera

Departamento Administrativo y Financiero

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-039-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 2.3.7.6.1, contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-001-2018.

Estimada señora:


Por medio del oficio AI-SFE-127-2018 del 26 de abril de 2018, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-001-2018, que contiene los resultados del estudio de carácter especial denominado "Evaluación del sistema de control interno relativo al proceso denominado Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)".

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.3.7.6.1 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de la recomendación sujeta a seguimiento, está orientado a:

Analizar lo acontecido según lo descrito en el presente hallazgo, situación que entre otros aspectos, deberá permitir:

- a) *Determinar si conforme a la técnica contable deben realizarse registros y/o ajustes que propicien una adecuada revelación de los ingresos percibidos con cargo a la tarifa identificada con el código 15.c (análisis de riesgo de plagas que contenga más de 3 plagas); situación que debe permitir el establecimiento de mecanismos que faciliten ese registro contable y la coordinación entre la Unidad Financiera y la UARP, en beneficio de los cierres contables mensuales y anuales. De considerarlo necesario, la Unidad Financiera, tiene la posibilidad de solicitar los criterios técnicos a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda que oriente ese tratamiento contable.*
- b) *Verificar si existen otros ingresos asociados a diferentes tarifas (entre ellas, la tarifa 15.b "Análisis de riesgo de plagas que contenga hasta 3 plagas"), que de acuerdo con su naturaleza, requieren de un tratamiento contable específico; situación que conllevaría al establecimiento e implementación de los mecanismos de control respectivos. De considerarlo necesario, la Unidad Financiera, tiene la posibilidad de solicitar los criterios técnicos a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.*
- c) *Establecer los criterios que deberían regular las devoluciones de dinero a favor de usuarios del SFE, mismos que se generan como resultado de haber factura ingresos a nombre de la organización, pero que las circunstancias que se presentan obligan que se autorice esa devolución. Sobre este particular y según sea necesario, la Unidad Financiera podría valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 2 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0108-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe DAF-UF

- d) *Analizar en conjunto con la UARP, si por medio del Sistema de Solicitudes de ARP, se podrían generar consultas y/o reportes que permitan en una forma ágil y oportuna, contar con información precisa que facilite el tratamiento contable que se le debe dar al registro de esos ingresos percibidos por la aplicación de las mencionadas tarifas. Sobre este particular, ambas instancias podrían valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI).*

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:


- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-001-2018

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento

| Referencia de la Recomendación | Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades | | Estado de Cumplimiento ¹ | | | | |
|--------------------------------|--|---|-------------------------------------|-----|-----|-----|-----|
| | Fecha de cumplimiento | Documentos recibidos | RC | RPC | RNC | RPV | RSV |
| 2.3.7.6.1 | 31/12/2019 | Oficio DAF-FI-0012 2019 Oficio DAF-FI-0051-2019 Oficio NR-0051-2019 | | √ | | | |

¹ Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 3 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0108-2021

Licda. Rocío Solano Cambroneró, Jefe DAF-UF

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) En atención al oficio AI SFE 331-2018, la Unidad Financiera informó lo siguiente: *“Aun no se ha realizado la reunión por lo cual se solicitará a la Unidad de Análisis de riesgo de plagas por medio de una nota para trabajar en conjunto y analizar el procedimiento que se debe aplicar para el registro contable de los anticipos por concepto de los análisis de ARP.”.*


- b) Mediante el oficio DAF-FI-0051-2019 del 19/08/2019, la Unidad Financiera informó lo siguiente: *“a) El 10 de junio se le envía oficio DAF-FI-0012 2019 a la Ing. Magda González Arroyo, Jefe del Departamento de Normas y Regulaciones en él se le informa sobre la recomendación pendiente por lo cual se le solicita una reunión el día 26 de junio 2019. b) El día 26 de junio se realiza la reunión en el cual se toman los siguientes acuerdos: - La UARP realizara un informe donde detalle todo los relacionado a lo pendiente de la tarifa 15.c y 15.b. - Se revisará la información enviada por la UARP a la Unidad Financiera - Se solicitará a T.I. modificar el sistema SISOAR y agregar unos puntos de interés. - Se elaborará el procedimiento para el control del registro contable de los anticipos por los análisis de ARP. c) La Ing. Magda González le envió el oficio NR-0051-2019 al Licenciado Didier Suarez para la solicitud de las modificaciones a la base de datos del SISOAR de acuerdo a las necesidades planteadas. (Se adjunta documentación de lo actuado)”.*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que la Unidad Financiera con el apoyo de la Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas, suministre información con relación a la recomendación sujeta a seguimiento, lo anterior considerando lo descrito en el numeral 1.1.2, situación que le permitirá a esta Auditoría Interna contar con los elementos suficientes para cerrar la misma, según corresponda. Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las mismas; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento, considerando lo señalado en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores. En la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de la referida recomendación, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables

| | | | |
|---|--|----------|----------------------|
|  | Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento | Código: | AI-PO-05_F-07 |
| | | Versión: | 1 |
| | | Página: | 4 de 4 |
| | | Rige: | 01-07-2020 |

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0108-2021

Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe DAF-UF

y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender la citada recomendación; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la referida recomendación.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: Mba. Gabriela Sáenz Amador, Jefe Departamento Administrativo y Financiero
Ing. Magda González Arroyo, Jefe Departamento de Normas y Regulaciones
Ing. Hernando Morera González, Jefe Unidad de Análisis de Riesgo de Plagas
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo